

PERGAMINO, Agosto 1º de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 29 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-147-88 D.E. eleva Expte. D-1637-88 VECINOS C/ VERGARA CAMPOS- E/MARTIN FIERRO Y SCALABRINI ORTIZ solicitan autorización para constituirse en consorcio a efectos de concretar obra de pavimentación.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE VERGARA CAMPOS ENTRE SCALABRINI ORTIZ Y MARTIN FIERRO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma -- que a continuación se consigna:

Presidente: MARIO D'ANNA
Secretario: CARLOS CRUELLAS
Tesorero : CARLOS A. GOMEZ
Vocales : ELSA NAVARRO
 HILDA A. PONTE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la realización de la obra consignada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones emergentes de la Ordenanza General N° 165/73 (de Obras Públicas) y su modificatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1932/88.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE